



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección Médica
Subdirección de Asistencia Quirúrgica

Manual de Organización Específico del
Servicio de Otorrinolaringología

Junio 2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Otorrinolaringología**



Aprobó

Dra. Mónica Villa Guillén
Directora Médica

Dictaminó

Dra. Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Otorrinolaringología**



Validaron

Dra. Diana Moyao García
Subdirector de Asistencia Quirúrgica

Lic. María del Carmen Medina García
**Subdirectora de Seguimiento Programático
y Diseño Organizacional**

Revisó

Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación: Junio 2023

**Este documento se integra con 28 páginas.
Elaborado con base en estructura: 1 Junio 2020.**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Otorrinolaringología**



**Identificación de Firmas de Validación del Manual de Organización Específico del
Servicio de Otorrinolaringología**

Nombre y Cargo

Firma

**Dr. Carlos de la Torre González
Jefe del Servicio de Otorrinolaringología**

Elaborado con base en la estructura 1 de Junio de 2020 este documento se integra de 28 páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Otorrinolaringología**



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad Responsable

Servicio de Otorrinolaringología

Nombre del Documento:

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Otorrinolaringología**

Estructura:
1 de Junio de 2020

Páginas:
28

Clave de Registro:

2403-06-2023

Fecha de Aprobación

Junio, 2023

Registró

Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



Índice

	Página
Introducción	1
Objetivo	2
I. Antecedentes	3
II. Marco Jurídico	6
III. Misión y Visión	15
IV. Atribuciones	16
V. Organigrama	18
VI. Descripción de Funciones	20
VII. Glosario	21
VIII. Anexos	22



Introducción

El presente manual pretende ser un documento normativo que defina el marco estructural y funcional del Servicio de Otorrinolaringología, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación con las áreas del Hospital, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad del mismo, involucrando al personal existente, como al de nuevo ingreso.

Los apartados que conforman dicho manual, son los siguientes: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del manual de organización específico, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; **I. Antecedentes Históricos.-** Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del Hospital; **II. Marco Jurídico.-** Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; **III. Misión y Visión.-** Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado, **IV. Atribuciones.-** Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; **V. Organigrama.-** Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; **VI. Descripción de Funciones.-** Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo **VII. Glosario.-** Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y **VIII. Anexos.**

Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, en las áreas que conforman el Servicio de Otorrinolaringología, así como las demás del Hospital.



Objetivo del Manual

Proporcionar un documento normativo, tanto al personal que labora en el Servicio de Otorrinolaringología, como al de nuevo ingreso, que describa los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital. Asimismo, dar a conocer la estructura, objetivo y funciones de las secciones que lo integran.



I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante Ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: 1.- Proporcionar la atención médica necesaria a los niños que lo requieran; 2.- Fortalecer la enseñanza de la pediatría a través de los medios y canales adecuados; y 3.- Iniciar la investigación científica de problemas médico-sociales de la niñez mexicana. El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado y regido por un patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública. Como Institución gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Pública, en un camino que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

La consolidación de la cirugía pediátrica como una disciplina independiente de la cirugía general y cada vez más cercana a la pediatría se estableció en la primera década de la vida del Hospital, durante la cual se incursionó en campos antes no explorados y se tuvieron que enfrentar problemas nuevos; hacia la segunda década y por tratarse de un organismo en claro crecimiento y desarrollo se diferencia a los pacientes como prematuro, recién nacido, lactante, preescolar, escolar y adolescente, para conocer la incidencia de una patología exclusiva de estos períodos de la vida, muchas de ellas de origen congénito marcando sus diferencias y lo que exigía técnicas particulares, lo que llevó a la necesidad de establecer, previo a toda intervención a un balance de los posibles resultados y del impacto en el futuro desarrollo del niño operado. Llevando al grupo quirúrgico a tener una filosofía que consistía en que sería imperdonable que un cirujano fuera un simple operador y que debía responsabilizarse de los procesos diagnósticos previos a la indicación quirúrgica y manejo posoperatorio.



El Hospital contaba ya con un grupo de hábiles cirujanos y se podía ya plantear un sistema de formación quirúrgica para especialistas y es así que se abre en 1954 un curso de cirugía pediátrica, dividiéndose el área de cirugía en I, II y III con los siguientes servicios: cirugía general, cirugía cardiovascular, oftalmología, cirugía de labio y paladar, ortopedia, neurocirugía, urología, cirugía plástica, otorrinolaringología, broncoesofagología, cirugía de tórax y consulta externa de cirugía, además de contar con un área de cirugía experimental y anexo al departamento el servicio de anestesiología y las salas de operaciones, las diversas especialidades quirúrgicas mencionadas funcionaban cada una de ellas con un servicio propio de consulta externa, a través de los cuales se hacían las admisiones al Hospital.

En agosto de 1984 se autoriza la estructura organizacional del Hospital Infantil de México Federico Gómez, misma que fue sometida a revisión y autorización de las Direcciones Generales de Organización y Modernización Administrativa y de Planeación y Presupuesto respectivamente misma que fue ratificada por el Subsecretario de Planeación en ese tiempo Lic. Francisco Ruiz Massieu y autorizada por el titular del ramo Lic. Roberto Ortega Lomelín, y se define por primera vez a la División de Asistencia Quirúrgica con seis departamentos a su cargo; y dependía de la Subdirección General Médica, posteriormente en la estructura de 1988 queda únicamente con cinco departamentos.

En 1991 se proponen cambios de nomenclatura, separación y adscripción de algunos departamentos como: Cirugía Experimental el cual se encontraba adscrito a División de Investigación y pasó a la División de Asistencia Quirúrgica.

En 1994 se reestructura nuevamente el Hospital y se propone la creación de 5 Subdirecciones médicas y 5 Administrativas las cuales dependían de las Direcciones Médica y Administrativa y entre las cuales se encuentra la Subdirección de Asistencia Quirúrgica, ahora con 8 departamentos a su cargo.

El 26 de mayo de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud que abroga la Ley del Hospital Infantil de México Federico Gómez, publicado el 3 de diciembre de 1987. La entrada en vigor de la nueva ley generó la necesidad de redefinir las funciones de todas las áreas del Instituto.



Posteriormente en el año 2004, con oficio No. SSFP/USPRH/412/0429/2005 y con referencia al oficio 307-A-2-1600 relativo al registro de la plantilla del Hospital, la cual fue autorizada y registrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio 400.5.-1681 del 27 septiembre de 2004 se concluye el trámite de modificación estructural del Hospital, en donde desaparece la plaza de secretario particular y 66 plazas de Jefatura de Departamento, las cuales se sustentan con el oficio 315-A-08271 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 21 de agosto de 2003, quedando la estructura del Hospital hasta nivel Subdirección.

Actualmente el Servicio de Otorrinolaringología cuenta con las siguientes áreas:

1. Laringología, Vía aérea Pediátrica, Cuello y Faringe
2. Nariz y Senos Paranasales, Cirugía Endoscópica
3. Otología y Cirugía de Implante Coclear y Auxiliares Auditivos Implantables.



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en el DOF el 06-VI-2023

Leyes

Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

D.O.F. 26-V-1945

Última reforma en D.O.F. 19-I-2018

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963

Última reforma en D.O.F. 24-III-2023

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 3-V-2023

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 29-V-2023

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 08-V-2023

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 8-X-2003

Última reforma en D.O.F. 8-V-2023

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 06-I-2023



Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 25-VI-2018

Ley General de Protección Civil

D.O.F. 6-VI-2012

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 26-V-2023

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015.

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 27-XII-2022

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 04-IV-2022

Ley Federal de Austeridad Republicana

D.O.F. 19-XI-2019

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

D.O.F. 8-V-2023

Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928

Última reforma en D.O.F. 11-I-2021

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Última reforma en D.O.F. 08-V-2023



Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 25-04-2023

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985

Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

D.O.F. 20-II-1985

Última reforma en D.O.F. 26-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.

D.O.F. 15-I-1987

Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 19-I-1988

Última reforma en D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004

Última reforma en D.O.F. 07-II-2018

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

D.O.F. 13-IV-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud

D.O.F. 05-IV-2004

Última reforma en D.O.F. 07-XII-2014

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica

D.O.F. 19-V-2009

Última reforma en D.O.F. 22-06-2012

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.

D. O. F. 30-XI-2012



Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Última reforma en D.O.F 10-V-2016

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

D.O.F. 02-XII-2015

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento Interior de la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 24-III-2017

Decretos

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 19-I-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH, publicado el 14 de noviembre de 2012.

D.O.F. 17-I-2019



Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

D.O.F. 23-III-2020

Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

D.O.F. 24-III-2020

Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

D.O.F. 30-III-2020

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013.

D.O.F. 30-XI-2020

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la emisión de autorizaciones temporales de insumos para la salud, para establecimientos de atención médica y la certificación temporal de buenas prácticas de fabricación de insumos para la salud que contribuyan a la erradicación y mitigación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

D.O.F. 19-III-2021

Acuerdo por el que se reforma el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores

D.O.F. 15-IV-2022

Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 08-XI-2022

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2023.

D.O.F. 26-XII-2022.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2023.

D.O.F. 27-XII-2022

Acuerdo por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado el 30 de abril de 2020.

D.O.F. 30-I-2023

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023.

28-IV-2023



Acuerdo por el que se reforma el similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 12-VI-2023

Acuerdo por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023, publicado el 28 de abril de 2023.

D.O.F. 13-VI-2023

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009

Última Reforma en D.O.F. 28-III-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D. O. F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de anestesiología.

D. O. F. 23-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.

D. O. F. 07-VIII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012



Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F.30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

D. O. F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad

D.O.F. 12-VIII-2015

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 09-VII-2019

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA3-2022, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 17-VI-2022

Última reforma en D.O.F. 16-I-2023

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2022, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

D.O.F. 17-VI-2022

Última reforma en D.O.F. 16-I-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 02-VI-2023

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12-VII-2019

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

D.O.F. 17-VIII-2020

Programa Institucional del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 19-XI-2020



Otras disposiciones

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.
Organización Mundial de la Salud 2009

Estándares para la Certificación de Hospitales
01-VIII-2015
Segunda edición

Reglamento de Médicos Residentes, Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
D.O.F.08-VII-2016

Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.
D.O.F.15-VIII-2016

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud
D.O.F. 24-II-2017

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez
D.O.F. 22-VI-2017

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-09-2020

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Manejo y Control del Expediente Clínico.
D.O.F. 08-X-2021

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.
Diciembre 2021

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez
Septiembre 2021

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 8-II-2022

Edición 2021 del Libro de Material de Curación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
D.O.F. 22-IV-2021
Última reforma en D.O.F. 17-VI-2022

Edición 2021 del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
D.O.F. 26-IV-2021
Última reforma en D.O.F. 24-VI-2022



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Otorrinolaringología**



Edición 2021 Compendio Nacional de Insumos para la Salud Libro de Instrumental y Equipo Médico, Tomo II
Equipo Médico,
D.O.F. 28-VI-2021
Última reforma en D.O.F. 31-I-2022



III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión:

Somos un instituto que atiende con calidad a pacientes pediátricos con enfermedades graves, que realiza investigación tanto básica como clínica y enfocada a las prioridades del país y brinda enseñanza en todos los ámbitos.

Visión:

Ser líder nacional en la atención pediátrica especializada, con excelente trato al paciente, investigación traslacional y educación aplicada en todas las áreas del instituto.

Servicio de Otorrinolaringología

Misión

Atender las necesidades de salud de pacientes que acudan al Servicio de Otorrinolaringología, tratando de alcanzar un alto nivel en la atención médica, a través de la enseñanza e investigación, con el propósito de abatir los problemas de salud pediátrica, coadyuvando a mantener el reconocimiento como Institución de Tercer Nivel.

Visión

Consolidarnos como el mejor equipo médico quirúrgico en la subespecialidad de Otorrinolaringología pediátrica en México y Latinoamérica, manteniendo los estándares de calidad, calidez y seguridad, situando al Hospital como uno de los pilares en enseñanza e investigación, contribuyendo a corregir los problemas de salud de la niñez y adolescencia.



IV. Atribuciones

LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

(D.O.F. 26-V-2000
Ref. 11-V-2022)

TÍTULO SEGUNDO Organización de los Institutos

Capítulo I Funciones

ARTÍCULO 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

- VIII.** Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
- XI.** Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
- XII.** Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
- XIII.** Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo III Atención médica

ARTÍCULO 54. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, conforme a lo siguiente:

- I.** Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias.



Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

- II. Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada, conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicio de preconsulta del Instituto de que se trate.

ARTÍCULO 55. Para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos servicios funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.



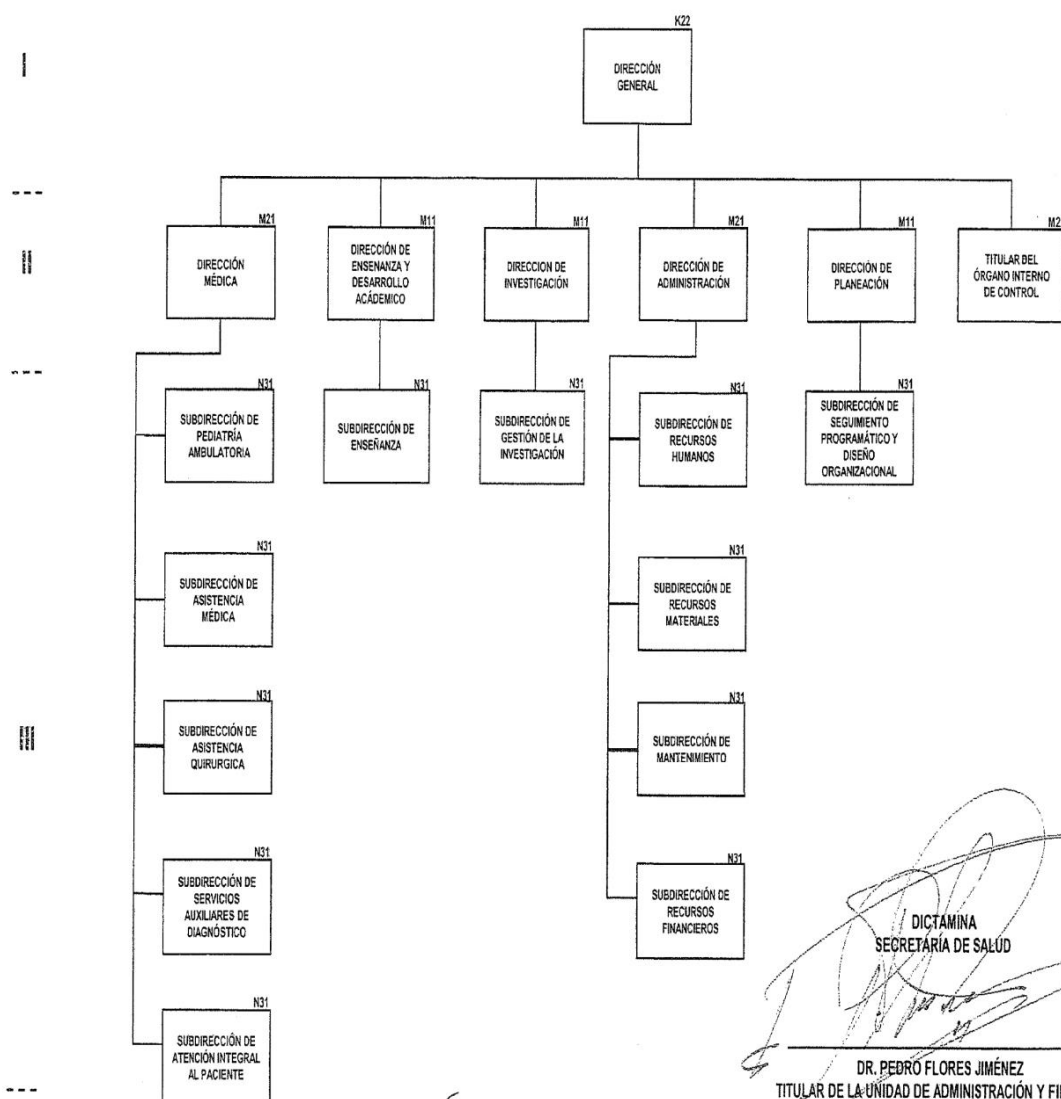
V. Organigrama



Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 1 de junio de 2020

PLAZAS DE ENLACE DE ALTO NIVEL DE
RESPONSABILIDAD

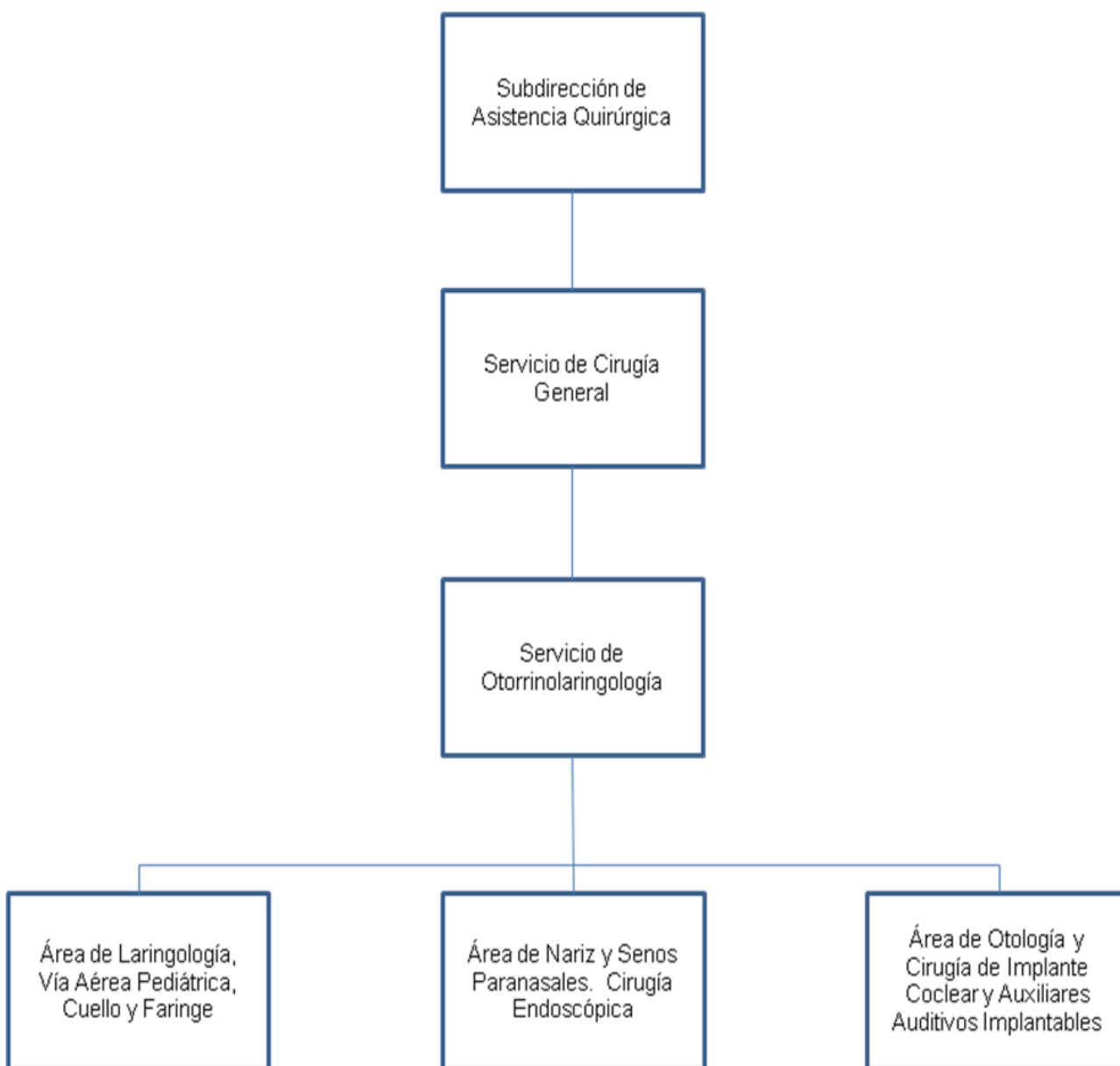
NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		



DICTAMINA
SECRETARÍA DE SALUD
DR. PEDRO FLORES JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Organigrama Interno





VI. Descripción de Funciones

Objetivo:

Proporcionar atención médica a niños y adolescentes con padecimientos de nariz, garganta, laringe y oídos congénitos o adquiridos, mediante consulta externa y hospitalización, así como darle seguimiento para mejorar sus condiciones de salud.

Funciones:

1. Proporcionar asistencia médica en la consulta externa a pacientes que requieran de atención especializada de nariz, garganta, laringe, cuello y oído para la emisión del diagnóstico y tratamiento oportuno.
2. Ingresar al paciente en la sala de hospitalización del Servicio de Otorrinolaringología, para el tratamiento de su padecimiento susceptible de resolución médico quirúrgica.
3. Ingresar al paciente a cirugía programada y procedimientos bajo anestesia y atención en quirófanos, para la resolución quirúrgica de su padecimiento de base.
4. Solicitar y proporcionar interconsulta a las diferentes especialidades para confirmar el diagnóstico inicial del Servicio, así como sus complicaciones, para ofrecer el tratamiento médico o quirúrgico adecuado a la patología del paciente.
5. Llevar a cabo actividades de detección, registro y seguimiento de incidentes y accidentes quirúrgico-anestésicos, e identificación de necesidades de mejora, para controlar los eventos adversos que se presentan en la sala de hospitalización.



VII. Glosario

Cirugía Ambulatoria: Aquella que, realizada con anestesia general, no precisa de un ingreso hospitalario, sino solamente de un periodo de recuperación postanestésica y de observación postoperatoria en el hospital de menos de 12 horas, antes del traslado al domicilio particular.

Cirugía Pediátrica: Especialidad médico-quirúrgica en niños que abarca las operaciones del tracto gastrointestinal, sistema biliar, bazo, páncreas, hígado, la mama así como las hernias de la pared abdominal. Así mismo incluye la cirugía de las glándulas endocrinas (tiroides y glándulas suprarrenales). También se encarga de la cirugía torácica no cardiovascular ni pulmonar. En estas áreas de la cirugía se precisa un especialista en niños, aunque el cirujano general puede especializarse en alguna de ellas.

Diagnóstico: Identificación de un proceso o enfermedad mediante la evolución específica de signos y síntomas de laboratorio de líquidos, especímenes de tejido y otras pruebas e información del entorno familiar y ocupacional.

Interconsulta: Acto de remitir a un paciente a otro profesional sanitario, para ofrecerle una atención complementaria tanto para su diagnóstico, su tratamiento como su rehabilitación. La más frecuente es entre los médicos de cabecera y los médicos especialistas, pero también se puede establecer con los enfermeros, los farmacéuticos, los fisioterapeutas, los podólogos, los psicólogos, los odontólogos, los ópticos, o los ortopedas.

Otorrinolaringología: Rama de la medicina que se ocupa de la anatomía, fisiología y las enfermedades del oído, nariz, garganta y laringe y cuello.

Paciente Ambulatorio: Es aquella persona que debe acudir regularmente a un centro de salud por razones de diagnóstico o tratamiento pero que no necesita pasar la noche allí, es decir, no queda internado. Por eso también se conoce al paciente ambulatorio como paciente diurno o paciente de día.

Tratamiento: Régimen de los trastornos basado principalmente en la utilización de los agentes farmacológicos adecuados.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Otorrinolaringología**



VIII. Anexos